



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
Y EL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS ENTIDADES**

En Jaén, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H y domicilio en Campus Las Lagunillas, s/n, 23071-Jaén.

Y DE OTRA: el Sr. D. Luis Gómez Merlo de la Fuente actuando en representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Jaén (en adelante COSITAL Jaén), y domicilio en calle Federico Mendizábal Jaén, actuando en nombre y representación de la citada Entidad, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de su cargo.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Sistema Universitario de 22 de marzo de 2023 constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.



**Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SEGUNDO.- Que la Universidad de Jaén es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

TERCERO.- Que COSITAL Jaén es una Corporación de Derecho Público que reúne a personas del colectivo de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de la Administración Local y que está interesada en colaborar con la Universidad de Jaén para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UNIVERSIDAD DE JAÉN Y COSITAL JAÉN deciden formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La UNIVERSIDAD DE JAÉN Y COSITAL JAÉN suscriben el presente Acuerdo para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación, especialmente en el campo del Derecho Administrativo, y con mayor incidencia el Derecho Local.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, además de por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Jaén y la Universidad de Jaén, por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los Profesores y estructuras



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN

organizativas de la Universidad de Jaén, en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema de Universidades, en los artículos 165 y 169 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y en la Normativa de la Universidad de Jaén para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

TERCERA.- OBJETIVOS Y MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- A)** Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, y formación a realizar en los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Jaén y en las instalaciones del COSITAL JAÉN.
- B)** Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.
- C)** Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico, de empleados (microcredenciales y cursos de formación permanente) y de estudiantes (Programa de prácticas externas de alumnos en empresas).
- D)** Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías.
- E)** Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico- técnicas y de formación.
- F)** Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- G)** Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades,



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN

adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en los Convenios específicos a que diera lugar el presente Protocolo General.

- H)** Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio específico que contendrá, entre otros y según su naturaleza, los siguientes aspectos:

- A)** Denominación del convenio en el que se enmarca el proyecto y/o del programa
- B)** Nombre de los Departamentos, los Institutos Universitarios, los Grupos de investigación, los Profesores o estructuras organizativas de la Universidad de Jaén que realizarán el proyecto o programa
- C)** Definición de los objetivos que se persiguen.
- D)** Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- E)** Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el convenio, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones y, en su caso, la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del Convenio específico de colaboración.
- F)** Los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa.
- G)** Mecanismo para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN

- H)** La resolución de conflictos se resolverá por la Comisión de Seguimiento de cada Convenio o por los tribunales de Jaén renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

QUINTA.- Normas de funcionamiento

- A)** Las colaboraciones derivadas de este Protocolo General quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Jaén y de los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Jaén, en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y unidades o centros donde se realice el trabajo.
- B)** Las partes colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos y programas que lo requieran.

SÉXTA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Para garantizar la necesaria coordinación entre las partes firmantes y facilitar el desarrollo de los distintos Convenios Específicos se crea la Comisión de coordinación y seguimiento.

Esta Comisión de coordinación dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

La Comisión de coordinación tendrá una composición paritaria y estará formada por el Rector o persona en quien delegue, por el Presidente de COSITAL o persona en quien delegue y un máximo de cuatro personas.

Le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

- A)** Preparar los Convenios Específicos de Colaboración de ejecución del presente Protocolo



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN

General sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.

- B)** Estudiar y decidir sobre las propuestas de Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes, presentadas por las unidades dependientes de ambas entidades.
- C)** Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.
- D)** Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes.

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La propiedad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorpóreos (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, en lo no previsto en aquellas, según se determine, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de cuatro (4) años.

Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de cuatro (4) años, salvo que, cualquiera de las partes, comunicara a la otra su denuncia con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
COLEGIO OFICIAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD DE JAÉN

DÉCIMA.- LITIGIO

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Protocolo. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo que no pueda resolver la Comisión de coordinación, los Tribunales de Jaén serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Protocolo General de Actuación en el lugar y fecha indicados.

Por la **UNIVERSIDAD DE JAÉN**

Fdo: D. Nicolás Ruiz Reyes

Por el **Colegio Oficial de Secretarios,
Interventores y Tesoreros de Administración
Local de la provincia de Jaén.**

Fdo: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente